

LA EDUCACIÓN EN PETARE DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.

Lic. Coromoto Méndez Sereno.

Cronista Oficial del Municipio Antonio José de Sucre. Estado Miranda. Venezuela.

coromotomendez@hotmail.com

RESUMEN

En el presente trabajo se hace un estudio del proceso que dio inicio a la educación popular en el Cantón Petare, así como del soporte legal del mismo y de los factores que contribuyeron a su implementación. El empeño que puso el Concejo Municipal de Petare en supervisar el proceso de enseñanza – aprendizaje, al vigilar el desenvolvimiento tanto de educadores como de educandos, el aporte de recursos que garantizaran el éxito de tan importante labor a pesar de sus limitaciones, y la justicia demostrada al hacer cumplir las leyes, evidenciaron que este era el organismo más idóneo para atender la educación de su comunidad.

Palabras claves: “educación pública”, maestros, preceptores, Venezuela

ABSTRACT

In this paper it is made a study of the process that opened the popular education in the Canton Petare, as well as legal support and the same factors that contributed to its implementation. The effort that the City Council of Petare put to monitor the teaching process - learning, to monitor the performance of both teachers and learners, the provision of resources to ensure the success of this important work despite their limitations, and justice proven to enforce laws, showed that this was the most appropriate body to address the education of their community.

Key words: "public education", teachers, tutors, Venezuela

La educación popular en Venezuela no fue motivo de preocupación para sus gobernantes hasta la primera década del siglo XIX; se instruían sólo quienes poseían recursos económicos suficientes para pagar maestros de escuelas particulares. Esto a pesar que entre 1801 y 1802 la Real Audiencia ordenó al licenciado Miguel José Sanz, la redacción de un proyecto de ordenanza municipal en materia

educativa. Sanz llevo a cabo su trabajo analizando el sistema implementado en ese momento, y propuso métodos para ampliarlo y mejorarlo.

El verdadero interés por la superación de nuestra gente partió de los hombres que formaron parte de movimiento insurreccional, que motorizó los sucesos del 19 de abril de 1810, y los hechos posteriores. Los líderes del movimiento independentista entendían que la verdadera libertad iba de la mano de la moral y las luces que daba la educación a los individuos de una nación. De hecho muchos de ellos eran jóvenes ilustrados fuera de las fronteras de nuestro país, como en el caso de Simón Bolívar y Antonio José de Sucre.

Esto originó que, después de obtenida la independencia, la legislación de la nueva República tuviese entre sus principales objetivos, las mejoras de las facultades físicas y morales del ciudadano, a través de la educación. Uno de los primeros pasos que se dio en este sentido, fue la creación, a través de decretos y leyes, de escuelas primarias gratuitas en todas las parroquias; además se propuso a maestros y sacerdotes, la lectura y explicación de la constitución de 1811 a los alumnos y fieles, especialmente en lo referido a los derechos del hombre.

El proceso emancipador con sus devastadoras consecuencias, no empañó los esperanzadores proyectos educativos que continuaron su marcha a pesar del conflicto. Bolívar, convencido como estaba de que la libertad de las ideas sólo se logra con la educación, enfatizando el peligro que representaba para los hombres su ignorancia, decretó el 21 de junio de 1820 la estatización de los recintos educacionales existentes en el país, cualquiera que hubiese sido el origen de los mismos; por tanto estos pasaban a manos del estado. El enemigo a enfrentar en esos momentos, más que el representante del gobierno metropolitano, era la falta de recursos y las disgresiones y ruinas que ocasionaba la guerra.

A partir de 1821, se continúa con la política de aprobar reglamentaciones que permitan la multiplicación de las escuelas. El 2 de agosto de ese año, el Congreso General de Colombia, reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta, promulgó una importante ley para organizar las escuelas de primeras letras para niños de ambos sexos; entre sus más importantes disposiciones se cuentan el establecimiento de escuelas en ciudades, villas, parroquias y pueblos; obligatoriedad de recibir educación entre los 6 y 12 años y la creación de escuelas normales, con lo cual se organizaba el funcionamiento de los centros educativos en todas las parroquias del país.

...“Establecer una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuviesen mas de cien habitantes: mantenerla con los fondos del vecindario o con las contribuciones de los vecinos; hacer obligatoria la enseñanza para los niños cuyas edades estuviesen comprendidas entre los 6 y 12 años y, dar libertad a los padres para proporcionarle

enseñanza privada a su hijo. Se dispuso, además la creación de las escuelas normales, la elaboración de planes de estudio, el nombramiento de maestro y la supervisión de los planteles”...(Lemmo, 1961, p.12)

En pocas palabras se atendía el proceso educativo desde varios puntos de vistas, de manera que no se fallara en su implementación por falta de preceptos legislativos que los orientaran.

El 10 de mayo de 1826 se establecieron una ley y un decreto que organizaban la educación pública; su importancia fue fundamental en algunos casos, como complemento a las medidas anteriormente aprobadas por el congreso. En otros, revocaban las resoluciones y leyes que antes regían en escuelas, colegios y universidades’ (Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1961, p. 182).

Superados los escollos ocasionados por la guerra, y los enfrentamientos a que conllevó el movimiento separatista que puso fin a la Gran Colombia en 1830, los informes presentados por el Ministro del Interior y Justicia, Antonio Leocadio Guzmán, a cuyo cargo estaba el sector educativo, no eran nada alentadores, pues no había maestros ni recursos para pagarlos y la latente preocupación por conseguir la paz, no daba lugar a una mayor atención al sector de la enseñanza.

Alegaba Guzmán en 1831, que era necesario darle un asidero legal y administrativo a este importante sector, para garantizarle orden, recursos y el tiempo que tanta falta le hacían. Las escuelas primarias se encontraban en total estado de abandono. Todo esto a pesar de la Constitución de 1830, en la cual se asignaban responsabilidades en materia educativa al gobierno central a nivel de colegios y universidades, y al provincial lo relativo a la instrucción primaria.

Para 1834 el panorama había mejorado ostensiblemente, si bien es cierto, no se había logrado tener una escuela en cada parroquia del país, por lo menos existía un centro de enseñanza en las poblaciones con mayor número de habitantes.

“Si no se ha asignado a cada parroquia el bien inestimable de una escuela propia, al menos se han situado estas en aquellos lugares en que, por su mayor población, es mayor la necesidad de extender los primeros rudimentos”. (Fernández H, 1981, p.27)

El gran enemigo de la educación en Venezuela siguió siendo la falta de recursos económicos, a lo cual se sumaban los intereses políticos, las luchas intestinas y las epidemias, todos comprometían la buena marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje y la vida de la población.

En 1838 fue creada la dirección de Instrucción Pública al frente de la cual se encontraba el Dr. José María Vargas, éste se interesó en el incremento de los planteles educativos de primeras letras en el país, educación a la mujer venezolana, que siempre había sido olvidada dentro de estos proyectos, al

campesino, al artesano, en los cuarteles; además aumento en el número de docentes, escuelas normales e instituciones dominicales para los obreros;

<<...“Pidió (Vargas) la intensificación de la escuela primaria, la educación de la mujer, la educación del artesanado y del campesino y la escuela para los cuarteles. Hizo proyectos de educación primaria gratuita y obligatoria, clamó por el aumento del sueldo de los preceptores, pidió escuelas dominicales para los obreros y escuelas normales”. (Idem)

El 20 de junio de 1843, durante la presidencia del General Carlos Soublette, fue publicado el Primer Código de Instrucción Pública, en su articulado supeditaba las escuelas primarias a las Diputaciones Provinciales, las cuales debían procurar la uniformidad del sistema de enseñanza, adoptando las medidas que fuesen consideradas convenientes, siempre y cuándo se contara con la participación de la Dirección de Instrucción Pública. Esto hasta tanto el poder legislativo aprobara una ley sobre la organización del régimen de las escuelas.

CODIGO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

“Que comprende 14 leyes sancionadas el 20 de junio de 1843, con excepción de la segunda y tercera que lo fueron en 12 de mayo de 1842”...

Ley Primera.

(Derogada por el 880º)

El Senado de C a de R. de la República de Venezuela reunidos en Congreso decreta.
De la organización de la Instrucción Pública.

Art.1 El sistema de Instrucción Pública se organiza en Venezuela con los establecimientos siguientes.

1º Las escuelas primarias, para la enseñanza general de las primeras letras.

2º Las escuelas primarias quedan a cargo de las diputaciones provinciales, las que se procuraran la uniformidad de la enseñanza, pudiendo adoptar lo que estimen conveniente del proyecto que, con informe de la dirección de instrucción pública, apruebe y les pase al efecto el poder ejecutivo, mientras el poder legislativo da una ley de bases sobre la organización del régimen de estas escuelas. Las mismas diputaciones representaran el congreso cuanto crean conducente al mejor éxito de dicha enseñanza y no se halle a su alcance para las medidas legislativas que puedan acordarse”. (Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Ob. Cit)

La situación educativa no varió mucho hasta la llegada del gobierno federal; los cambios suscitados en lo futuro ameritan un estudio posterior.

Lo tangible de esta realidad hasta 1864, aproximadamente, fue el hecho de que la ley aprobada por el Congreso de Colombia el 2 de agosto de 1821, siguió siendo la base fundamental para las leyes, decretos y reglamentos que se aprobaron hasta bien avanzado el siglo XIX; las luchas intestinas, las plagas y enfermedades que conllevaron al empobrecimiento agropecuario del país y con ello a la ruina económica con su consiguiente falta de recursos; será el panorama que marcará el proceso educacional durante este medio siglo en nuestro país.

Petare no podía escapar a esta desoladora realidad nacional, y debió capear difíciles circunstancias para poder garantizar la preparación de quienes posteriormente regirían los destinos de esa localidad. Allí se conoce la existencia de una escuela de música a partir de 1816, establecida por el célebre músico Juan Francisco Meserón, la cual se transformó con el tiempo en la escuela de varones de este lugar. Fue ese centro de enseñanza el único inventariado por el cabildo petareño, al momento de su instalación el 26 de Octubre de 1822.

La escuela funcionaba en la casa del intendente, y allí fueron requeridos al preceptor los recaudos pertinentes en cuanto al número de alumnos admitidos que pagaban por su educación, y los que asistían en calidad de pobres, pues no podían pagar por ella.

Cumplía así el novel ayuntamiento, con el compromiso a las autoridades cantonales, había asignado el Congreso de Colombia en su ley de 2 de octubre de 1821, artículo 47, al delegar de ellos el cuidado de las escuelas,

...“cuidar de todas las escuela de primeras letras y demás establecimiento de educación que se paguen del fondo común”. (Acta del Cabildo de Petare, 1970, p.184)

Desde ese momento el Concejo Municipal Petareño, asumiendo responsablemente tan delicada tarea, acordó dejar en manos de los concejales la inspección de la escuela de primeras letras del pueblo, comisionando anualmente a uno o dos de ellos, para que, haciéndose presente en estas, cada semana o quincenalmente, verificaran la aplicación y el esmero con el cual trabajaban tanto el preceptor como los alumnos que allí asistían. Asimismo, quienes solicitaban educación para sus hijos, por no contar con recursos económicos, debían presentarse ante el Concejo con un informe del cura de la localidad acreditando su pobreza. Se fijó entonces como cuota para niños pobres, la cantidad de 15 pesos que serían aportados por el Ayuntamiento para cubrir los gastos de igual número de alumnos; admitirían además cinco niños cuyos padres pudieran costear los gastos que ocasionara su asistencia a clases.

El cabildo atendiendo a la realidad de la comunidad, comenzó a sancionar reglamentos que garantizaran la buena marcha de la educación en las tres parroquias que conformaban el cantón, es decir, Petare, El Hatillo y Baruta. La primera medida tomada fue la designación del preceptor a través de una evaluación; exámenes que debían ser practicados por la junta elegida para ello por el Concejo Municipal, y que estaba compuesta por tres personas de reconocida trayectoria dentro de la comunidad, entre estas, por supuesto, el señor cura. La fijación de su sueldo correspondía al gobierno provincial. Debía levantarse asimismo, un censo de los niños en edad escolar, especificando su situación económica; quienes no pudieran contribuir con su educación, serían auxiliados por el Concejo a través de la partida aprobada para ello.

El 5 de mayo de 1823, se decide en reunión de Cámara, establecer una cátedra de estudios de todas las lenguas latinas, requisito necesario para acceder a las clases de ciencias establecidas en el Colegio Seminario de Caracas, para ello se comisionó al doctor Jacinto Machado, mientras tanto se lograra la consecución de los recursos para hacer la clase pública, los padres de los niños cancelarían al Dr. Machado la cifra mensual o anual que ellos acordaran.

El 7 de julio de 1823, se llevó a cabo una solicitud de auxilio por parte del máximo órgano legislativo cantonal, a las familias de mayores recursos, en vista de la escasez de fondos para cumplir con el sueldo que debía pagarse al preceptor, responsabilidad que el gobierno provincial había dejado en los gobiernos municipales.

...“en atención a la miseria de los fondos de propios no pueden cubrir este sueldo, sino auxiliar con alguna pequeña parte, que desde luego de conformidad con lo prevenido por el artículo 4º de la citada ley, se convoque al vecindario para que por subscripción voluntaria ofrezca las cuotas compatibles para deducir los mencionados gastos de que trata la misma ley...” (Ob. Cit. pp.57-58).

El 3 de octubre de 1826, cumpliendo con las reglamentaciones vigentes en la materia, fue creada la junta curadora de escuelas, entre cuyas funciones se contaba el velar por el buen desempeño del preceptor, es decir, supervisar si cumplía con los exámenes anuales, impartía enseñanza y asistía con regularidad a clases. El jefe político del cantón para esa fecha, Manuel María de las Casas, señalaba la imperiosa necesidad de restablecer la escuela de primeras letras del pueblo, suspendida por falta de preceptor y afectada por el tránsito de numerosos maestros interinos, quienes renunciaban por la gran responsabilidad que se les imponía y el escaso sueldo que recibían.

De las Casas argumentaba la importancia de los centros de enseñanza para la salud moral de los pueblos, y la permanencia de un maestro con suficientes conocimientos y virtudes, sólo lo garantizaba el pago de un sueldo acorde con las exigencias del cargo. Por ello el Concejo, contando con los vecinos

interesados en la educación de sus hijos, fijó como sueldo para los preceptores 80 pesos mensuales, con casa para la escuela y la poca familia del que resultara electo; esta asignación estaría dividida entre los aportes de los padres y los fondos del Concejo, ambos contribuirían para la educación de los niños pobres.

Después de recuperarse los implementos de la escuela, completar la lista de padres en condiciones de cancelar la educación de sus hijos y llenar el cupo para niños pobres, se convocó por carteles el examen para preceptor de la escuela de varones de Petare; después de esperar los cuarenta días reglamentarios sin que se presentara nadie para el cargo, Manuel de las Casas decidió designar nuevamente a Meseron como preceptor, hasta 1831 cuando surge un impase entre las nuevas autoridades municipales y el maestro, que deja a Petare en la orfandad educativa nuevamente.

El malestar de vecinos y miembros del Concejo surgió debido a que la escuela se había convertido en una onerosa carga para la comunidad, y presentaba un estado calamitoso. El preceptor exigía cada día más sueldo, alegando que el percibido a través de estos años, con dificultad le alcanzaba para cubrir sus gastos y los de su familia, llegando a sugerir nuevos gravámenes en los impuestos existentes para ser destinados a este incremento.

Aunado a ello, los padres se quejaban del poco aprovechamiento que tenían los niños en cuanto a enseñanza, las inasistencias continuas del maestro y su falta de interés en convocar a exámenes finales. Tampoco la Junta Celadora de Escuelas presentaba informes que reflejaran la situación real del centro educativo. Los padres molestos ante tantas irregularidades, optaron por retirar a los niños, quedando como matrícula menos de la mitad de ellos.

Los miembros del Concejo elevaron su queja a la Diputación Provincial, alegando que de acuerdo con una ley emanada del Congreso el 12 de octubre de 1830, el cuidado de las escuelas de primeras letras y demás establecimientos de educación que se pagasen del dinero del común, quedaba bajo la tutela de los Concejos Municipales, asimismo, estos celarían del buen desempeño de los maestros; por lo tanto, las juntas celadoras de escuela, creadas por decreto reglamentario de fecha 3 de octubre de 1826 quedaban sin efecto desde entonces, pues resultaba imposible que dos corporaciones cumplieran simultáneamente las mismas funciones.

...“El soberano Congreso de Venezuela, con conocimiento del reglamento y de la ley a que se refiere 12 de octubre de 1830, y de que las escuelas estaban ya establecidas, transfirió a los Concejos Municipales el cuidado de ellas, y como la ley posterior, derogo en esta parte la determinación del decreto reglamentario de 3 de octubre de 1826, que creaba las juntas curadoras, porque no es posible que unas mismas atribuciones sean desempeñadas simultáneamente por dos distintas corporaciones”. (Acta del Cabildo de Petare, 1972, pp.41-43)

Para ellos la junta celadora de escuelas de Petare, sólo estaba apañando los desafueros del maestro, además que interfería con el trabajo del Concejo y sus informes no podían ser fidedignos, por cuanto el secretario era también el maestro. Como agravante a tan delicada situación, de acuerdo con la ley, el sueldo del preceptor debía ser de 40 pesos mensuales en los Cantones y Parroquias donde los niños llegaran a un número de 100, en Petare no alcanza a 73 y al momento de presentarse el problema sólo estaban matriculados veinte.

...“no era más decían el 7/5/1831 que una verdadera facción que se propuso proteger la existencia del preceptor y desentenderse de la enseñanza los niños, insultando a los que justamente contradecían estas miras, como lo hicieron el señor Silvestre Pacheco”... (Ob. Cit. p. 15).

Ante esta situación, el Concejo decidió consultar al maestro acerca de la conveniencia de recibir los 40 pesos pautados por la ley. Su negativa fue acompañada de su renuncia al cargo, por lo que se resolvió convocar a exámenes para preceptor. Meseron consignó posteriormente una apelación de deudas por sueldos no cobrados desde 1828, que las autoridades se negaron a cancelar por mucho tiempo, debido a las razones antes descritas.

Desde entonces el Ayuntamiento asumió el control de las escuelas de primeras letras, supervisándolas semanalmente el síndico y mensualmente el organismo en pleno; de esta manera conocían los progresos que en ella se llevaban a cabo, decidía los niños que entrarían en la clase de pobres, reclamando a los padres las inasistencias de sus hijos, atendiendo los requerimientos de sueldos, enseres, rentas y reparaciones del local, además de fijar los exámenes anuales y entregar los premios a los niños sobresalientes.

Demostraba así la municipalidad petareña, su real interés por la preparación intelectual de los ciudadanos que tenían a su cargo, y en reiteradas oportunidades dejó sentada la importancia que para un país tenía la educación de su gente, fundamentalmente los niños, que en el futuro serían conductores de los destinos de la nación. Esto a propósito de las veces que debieron suspenderse las clases en alguna de las 4 escuelas instaladas en fechas posteriores en el Cantón, por falta de local, recursos o preceptor.

Petare, por ser la cabecera del Cantón y tener mayor número de habitantes y posibilidad económica, siempre contó con una escuela de varones, que a pesar de las limitaciones impuestas por la falta de recursos, sufrió muy pocos tropiezos, no así las escuelas de niñas del lugar y las de varones de El Hatillo y Baruta.

...“En sistemas como el nuestro, en que todos los ciudadanos están llamados a servir en los puestos públicos y en que del acierto de las mayorías en las elecciones depende del bien de la

nación, es una de las primeras necesidades la de ilustrar al pueblo a fin de que conociendo sus derechos y deberes, pueda obrar en aciertos en el uso de su soberanía. Si además se observa la multitud de funciones que ya en el ramo judicial, ya en el de policía o bien en el de elecciones, tienen que desempeñar los vecinos de las parroquias, se conocerá más y más la necesidad de que haya en ellas escuelas. Hoy 12-10-1848- con dificultad se encuentra en Baruta quien pueda ser Juez de Paz, conjuer, etc.; y se corre el tiempo sin que allí se establezca una escuela, más adelante no habrá un hombre que sepa leer y escribir; y el por esto que el Concejo Municipal pide la creación de una escuela en Baruta pagada por las rentas comunes de la provincia". (Acta del Cabildo de Petare, 1974, p.249)

La escuela de niñas de Petare surgió por iniciativa de la señora Ana Francisca Pérez de León en 1843, y el Concejo para garantizar la educación de las niñas pobres de esta parroquia, les fijó una renta mensual igual al número de niñas en esta condición, las cuales debían ser admitidas. La escuela, por falta de maestra sufrió una suspensión desde 1849 hasta 1851 cuando fue reinstalada.

En cuanto a los centros de enseñanza del Hatillo y Baruta, tras múltiples y fallidos intentos realizados desde 1833, fueron instaladas respectivamente el 1 de octubre de 1837 y el 15 de enero de 1842, en ambos casos, los vecinos consiguieron el local y los enseres necesarios y el Concejo los auxilió con una pequeña cuota de dinero que aseguraba la asistencia de niños pobres al plantel. Los recursos de estas comunidades siempre fueron exigüos, lo que dificultó el proceso de enseñanza de sus niños.

LOCALES

En cuanto a la dotación de locales para el desempeño de las escuelas de primera enseñanza, casi todas comenzaron a funcionar en casas alquiladas para tal efecto; en el caso de Petare donde existía una población más o menos acomodada económicamente, sus vecinos decidieron aportar tres pesos mensuales desde 1823 y en 1834 pudiendo hacer realidad la construcción de un local propio, sobre el terreno que donara en 1834 el señor Juan Ramón Marrero, (en el sitio denominado Casa Antigua de los Corregidores), la estructura contaba con un salón y un corredor de desahogo, en lo sucesivo se le construyeron dos ventanas (1842) muy necesarias para su ventilación y una cerca (1846) para aislarla del resto de la comunidad y así evitar que sus actividades interfirieran y distrajeran las clases. Los vecinos se quejaron en 1837 y volvieron a hacerlo entre 1859 y 1860, pues a pesar de haber levantado las instalaciones de la escuela con su esfuerzo material, las autoridades cantorales las fueron ocupando paulatinamente, hasta dejarlos hacinados entre el salón de sesiones y el cuartel de la policía. En cuanto a El Hatillo, la construcción del local se hizo con el fin de presionar al Concejo para que les asignara preceptor. La escuela de las niñas de Petare y la de niños de Baruta por su parte, siempre ocuparon locales cedidos por la comunidad en alquiler.

PRECEPTORES

Los maestros eran designados a través de una evaluación que se les aplicaba, de acuerdo a la legislación establecida en 1821 y 1826, y a los reglamentos aprobados en el cantón. El jurado estaba compuesto por tres personas, entre los que contaban el cura del pueblo y un miembro del Cabildo. Las materias a examinar eran gramática, ortografía, lectura, escritura, urbanidad, moral, aritmética e historia sagrada; en el caso de la maestra de las niñas evaluaba además tejido, bordado y costura.

Fueron muchas las personas sometidas a evaluaciones para ocupar cargos de preceptores, no sólo en Petare, Baruta y el Hatillo, sino también en las parroquias Monagas, Libertad y Unión creadas posteriormente. A quienes cumplieron cabalmente con la labor encomendada, se les reconoció sus méritos a través de comunicaciones enviadas desde la Gobernación Provincial y el Ayuntamiento petareño.

...“El Concejo ha presenciado (16-7-1835) todo el lucimiento con que los niños de la escuela, en las diversas materias de que constan los exámenes que se han practicando”...“Se Observa que en toda se encuentra bastante provecho y por ello tiene el mejor placer al observar: del buen desempeño del preceptor, reunidos a sus conocimientos y métodos para enseñar, ha contribuido en gran parte, a la aplicación de los niños, a que sus adelantos demostrados en el presente examen, hayan sido efecto sumamente satisfactorios al Concejo”...(OB. Cit. p.249)

En el caso contrario, cuando la labor no era del todo satisfactoria, el funcionario era removido de su cargo alegándose para ello, la ordenanza que en materia de educación que estuviera vigente en ese momento, como ocurriera con Bárbara Pérez de Cistiaga, preceptora de Petare en 1855 a quien se acuso de inculcar malos ejemplos en sus alumnos y fue obligada a renunciar.

ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

La asistencia del alumnado estaba, por supuesto, sujeta a la contratación del preceptor; los niños eran censados y ubicados de acuerdo a sus posibilidades económicas, en el listado que habría de llevarse para el control de los recursos asignados por la municipalidad a la institución. El Concejo fijó 43 pesos mensuales a las dos escuelas de Petare, y 20 a las de El Hatillo y Baruta respectivamente, para que asistieran a ellas igual número de niños pobres, los cuales recibirían los beneficios y bondades de un régimen fuera de su alcance. El número de escolares subvencionados por sus padres era de veinte.

Registros aislados de las matriculas de las escuelas del Cantón, revelan que la cantidad de discípulos en los centros de enseñanza de primeras letras, era medianamente estable y oscilaba entre 50

para la parroquia Petare y 40 para El Hatillo y Baruta. En el caso de la escuela de niñas era de 20 alumnas.

La asistencia de los educandos a estos planteles, tuvo sus contratiempos también al momento de presentarse los brotes epidémicos que durante el siglo XIX diezmaron la población venezolana: la fiebre amarilla (1802, 1822, 1826, 1867, y 1868), el cólera (1832, 1852, 1853, 1854 y 1855), la viruela (1844 y 1853) y el sarampión, se aliaron a los numerosos inconvenientes que debió enfrentar el recién estructurado sistema educativo petareño, pese a lo cual este supo salir adelante, en su empeño por rescatar de la oscura ignorancia a la juventud local.

...“Existen tres escuelas públicas de primeras letras para varones, establecidas en las tres parroquias de este cantón, y marchan en muy regular estado; a pesar del atraso que han experimentado sus alumnos por causa de las enfermedades epidémicas que han afligido las poblaciones en el presente año (1852) y parte del pasado”. (Acta del Cabildo de Petare, 1983, pp.362-363)

PRESUPUESTO

El presupuesto con que se contaba para atender el proceso educativo en el Cantón Petare, fue asignado de acuerdo a las estipulaciones del artículo 8º de la Ley de agosto de 1821. Para entonces la localidad tenía una población de 4000 almas y poco más de 80.000 pesos de riqueza.

En 1823 sus recién estrenadas autoridades comunicaron al gobierno provincial en la persona de su Intendente, tan importante información, a los fines de que en dicha instancia se acordara el sueldo del preceptor.

...“trató de llevarse (el 9-6-1823) a efecto de la ley de 2 de agosto de 1821, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º, se encargó que se informe al señor Intendente departamental que la población de Petare se compone de poco más de cuatro mil almas, y su riqueza como ochocientos mil pesos, a fin de que haya de percibir el preceptor de la escuela del pueblo de Petare, y cuya resolución en su oportunidad hará el cuerpo”...(Acta del Cabildo de Petare, 1970, p.56)

De esta manera se daba el primer paso en la que debía ser la política del Cantón en materia de economía, pues ya estaba instituido que sus costos o rentas se obtendrían del vecindario, a través de la contribución tributaria.

En lo relativo a la educación, el Concejo aportaría 15 pesos para costear la enseñanza de 15 niños pobres y de la contribución del resto del alumnado se completaría el sueldo del docente, de tal manera que pudiera cubrir sus necesidades.

Los recursos del Cantón siempre fueron exiguos, las autoridades gubernamentales fijaban anualmente su presupuesto y el Cabildo más tarde debía exigir la autorización para poder llevar a cabo las nuevas erogaciones, pues cada día eran mayores las exigencias en cuanto a alquileres, reparaciones, libros y enseres. A pesar de esto, se hacía lo imposible por atender estas necesidades en cada una de sus escuelas.

El cabildo petareño, por su parte, decidió, en abril de 1832, duplicar su aporte mensual de tal manera que se pudiera atender otros quince niños pobres.

...“El Concejo cree necesario que se aumente la dotación a quince pesos más para extender la instrucción a un número igual de niños pobres. En las otras parroquias del cantón se carece también de tan indispensable establecimiento y estima el mismo que con un sueldo de 25 pesos podía pagarse un preceptor que intuyese la juventud, en su mayor parte infeliz”. (Acta del Cabildo de Petare, 1974, p. 508).

Años más tarde su contribución sería aún mayor, pues como dijimos anteriormente asignó 20 pesos para el Hatillo, 20 pesos para Baruta y 13 pesos para la escuela de niñas de Petare.

El Concejo Municipal debía cubrir de su presupuesto, además, los gastos requeridos para enseres, es decir, sillas, carpetas, y libros tan necesarios en el desarrollo de tan magna labor, para ello diligenciaba en forma inmediata la consecución de los textos requeridos por los maestros y sugeridos por la gobernación provincial; fue así como se adquirieron en 1841 el Catecismo de Leandro Rodríguez, el Catecismo de Geográfico de Agustín Codazzi, la Gramática Castellana y un Compendio publicado por Juan Vicente González de obligatorio uso de acuerdo a la autoridad regional. En 1842 fue recomendada la compra de un Compendio de Mitología de Enrique Pérez Velasco y en 1843 la dirección de instrucción recomienda la adquisición de la Aritmética de Martín Chiquito.

De esta manera se complementaba la enseñanza de la lectura, escritura, aritmética, silabario, urbanidad, doctrina cristiana, catecismo y gramática castellana impartida por los docentes. Sólo el altruismo de José María Xeldler vino a aliviar en algo esta pesada carga. Pues, al morir, dejó entre las cláusulas de sus testamento un censo de 5 pesos sobre la casa parroquial para la escuela de primeras letras de Petare,

...“quiso (José María Xeldler 4-11-1845) que aún después de su muerte gozase la ilustración primera un auxilio permanente, fundado con anuencia del gobernador del Arzobispado un censo de cinco pesos mensuales sobre la casa parroquial (de su propiedad) por haber invertido en ellas más tarde tres mil pesos, cuyo censo destino para la enseñanza de cinco niños pobres en la escuela cantonal”... (Acta del Cabildo de Petare, 1973, p.196)

Sin embargo, fue sólo hasta mayo de 1850, cuando finalmente uno de los párrocos de Petare, el padre José de los Ángeles Pérez, manifestó su intención de abonar los cinco pesos a favor de la escuela, pues sus predecesores siempre se habían negado a hacerlo.

La labor de los niños era reconocida anualmente con premios instituidos a partir de 1833. Su rendimiento y aprobación después de ser examinados por los miembros del Concejo, al cotejar sus planas, leer y en el caso de las niñas, enseñar sus labores, eran recompensadas con premios que al principio fueron en efectivo y luego se tradujeron en medallas, libros y escudos de la Virgen del Carmen, patrona de la escuela. Estos premios se obtenían del aporte de los 10 pesos que daba el Concejo y las contribuciones de otros miembros de la comunidad.

Hasta 1866 fecha en que terminó transcripción de las actas del Cabildo de Petare, (en doce tomos) en los cuales se refleja la cotidianidad de localidad, la situación educativa en este Cantón no varió: se crearon escuelas de hembras y varones en Petare, Baruta y El Hatillo, su funcionamiento fue intermitente por falta de recursos económicos, local o docente, en el caso de estos últimos se les exigía mucho y se les remuneraba con muy poco sueldo.

La legislación a la que tanto nos hemos referido a lo largo de este trabajo, se basaba en las leyes nacionales aprobadas en 1821, 1826 y 1830 fundamentalmente, por supuesto, ajustadas a la realidad local a través de decretos, ordenanzas y reglamentos.

CONCLUSIONES

Podemos finalmente acotar que cada uno de los aspectos referidos al proceso educativo en el Cantón Petare, eran minuciosamente atendidos por el Ayuntamiento petareño en la medida de sus posibilidades económicas. El empeño que puso en supervisar el proceso de enseñanza – aprendizaje, al vigilar el desenvolvimiento tanto de educadores como de educandos, el aporte de recursos que garantizaran el éxito de tan importante labor a pesar de sus limitaciones, y la justicia demostrada al hacer cumplir las leyes, evidenciaron que el Concejo Municipal de Petare era el organismo más idóneo para atender la educación de su comunidad.

Los estrechos vínculos que unían a los miembros de esa corporación a Petare, pues en su gran mayoría eran nativos del lugar, y el conocimiento que tenían de la realidad local y sus necesidades, les permitió salir adelante, a pesar de las restricciones a que era sometido por la política de olvido del gobierno provincial.

La situación educativa de hoy no es mejor que la de ayer, se ha incrementado explosivamente la población y con ello los problemas a resolver, todo esto a pesar de la disminución del área de influencia del Ayuntamiento, producto del proceso de descentralización iniciado en la última década del siglo pasado, aún así resulta indudable que es el Ayuntamiento, por su proximidad a la realidad local, es el organismo indicado para atender de manera expedita las necesidades educativas de un municipio.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- **Acta del Cabildo de Petare 1822-1825.** (1970). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.I.
- 2.- **Acta del Cabildo de Petare 1826-1830.** (1971). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.II.
- 3.- **Acta del Cabildo de Petare 1831-1832.** (1972). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.III
- 4.- **Acta del Cabildo de Petare 1833-1835.** (1974). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.IV
- 5.- **Acta del Cabildo de Petare 1836-1840.** (1976). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.V
- 6.- **Acta del Cabildo de Petare 1841-1845.** (1979). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.VI
- 7.- **Acta del Cabildo de Petare 1846-1849.** (1982). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.VII.
- 8.- **Acta del Cabildo de Petare 1850-1853.** (1983). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.VIII.

- 9.- **Acta del Cabildo de Petare 1854-1857.** (1984). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.IX.
- 10.- **Acta del Cabildo de Petare 1858-1860.** (1985). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T.X.
- 11.- **Acta del Cabildo de Petare 1861-1862-1863.** (1986). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T. XI.
- 12.- **Acta del Cabildo de Petare 1864-1866.** (1987). Petare: Concejo Municipal del Distrito Sucre, T. XII.
- 13.- Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. (1961). **Cuerpo de Leyes de la República de Colombia 1821-1827.** Caracas: Dirección de Publicaciones de la Universidad Central de Venezuela.
- 14.- Fundación Polar. (1988). **Diccionario de Historia de Venezuela.** Caracas: Editorial Exlibris.
- 15.- Fernández Heres, R. (1981.) **La Instrucción de la Generalidad** (1830 - 1980).Caracas: Ministerio de Educación, T: I
- 16.- Lemmo A. (1961). **La Educación en Venezuela en 1870.** Caracas: Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades, UCV.
- 17.- Rosenblat A. (1978). **La Educación en Venezuela.** Caracas: Monte Ávila Editores
- 18.- Villegas Pulido, G. (1931). **Índice de la Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela.** Caracas: Editorial Ermitaño, T. I, II, VI.